

6546.
31 ENE 2001

RESOLUCION No.00-G-DIC-

000863200 13

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 20 de julio de 2000, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada **TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL C. LTDA.**, en una sociedad anónima con la denominación de **TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL S.A.**, y reforma integral del estatuto;

QUE el señor Gustavo Niveló Clavijo, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado José Mosquera Zambrano, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.00.851.DIC**, de **2000.10.04**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.G-IJ-00-8070** de **diciembre 28 de 2000**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-00389 de noviembre 17 de 2000; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL C. LTDA.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el aumento de capital por MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; dividido en TREINTA Y CINCO MIL participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, cada una de ellas; c) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada **TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL C. LTDA.**, en una sociedad anónima con la denominación de **TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL S.A.**; d) el capital autorizado en TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, e) la reforma integral del estatuto, constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

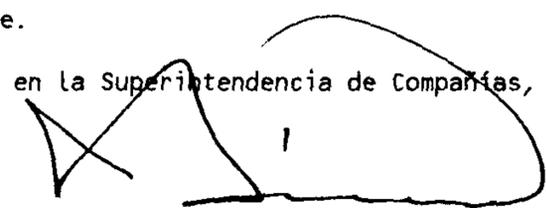
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de agosto de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar su capital, a transformarse en una sociedad anónima y a reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

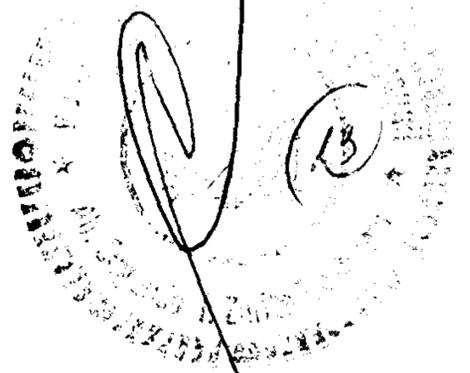
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

29 DIC. 2000

AJT/MLM.-
Exp. No. 27164

anf



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente resolución a foja 8.086, número 1.780 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.171, del Repertorio.- 2.- Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta resolución al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Enero veinticuatro del dos mil uno.-

DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

f. A.C.P.
Trámite No 63801
Valor \$ 14.33

